

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Gonzalo Toselli (FPCyS), Oscar Girard (PJ) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).-

VISTO:

La necesidad de formalizar la situación de los trabajadores informales que prestan el servicio de cuidado y/o lavado de automotores en el estacionamiento público de Plaza Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que el grupo de personas que ofrece el servicio, hace años que viene realizando esta tarea en la vía pública y llegaron a desempeñar la misma, por diversos atravesamientos sociales y económicos que los exceden;

Que el estado tiene la obligación y responsabilidad de generar políticas, normas y mecanismos que incluyan a todos los ciudadanos, promoviendo una convivencia social pacífica, garantizando condiciones de inclusión de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social;

Que es intención de este Concejo Municipal, continuar el abordaje de la situación de las personas que trabajan en la calle, de manera integral, generando una política pública que dé respuesta a esta problemática;

Que se considera necesaria la regularización del uso del estacionamiento público de Plaza Libertad;

Por todo ello, los Concejales Gonzalo Toselli (FPCyS), Oscar Girard (PJ) y Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP) presentan a consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°) Créase el Registro Municipal de Trabajadores Informales Lavacoches de Plaza Libertad.-

Art. 2°) Determinase que para poder desempeñarse en estas tareas, los interesados deberán inscribirse en el Registro Nacional de Efectores, para el reconocimiento de sus actividades, en el régimen tributario optativo de Monotributo Social, a fin de ser incluidos e incorporarse como contribuyentes a la economía formal.-

Art. 3°) Establécese que dicho Registro será obligatorio y excluyente para el grupo de personas que presten el servicio en el estacionamiento de Plaza Libertad.-

Art. 4°) A los interesados se les proveerá de una identificación visible donde consten nombre completo y DNI. Asimismo se les solicitará semestralmente, la presentación de certificados de buena salud y buena conducta.-

Art. 5°) Respecto a las condiciones de uso del espacio, luego de finalizada la jornada laboral, deberán dejarlo en perfecto estado de limpieza, retirando del lugar todos los elementos de trabajo.-

Art. 6°) En cuanto al uso del agua, la presente normativa se adecuará a lo establecido en la Ordenanza N° 1362/2001, en lo que concierne a la regulación del recurso, horarios y limitaciones definidas; con el fin de evitar utilizar el agua potable de redes, ya que esto constituiría un derroche desmedido. En tal sentido los horarios establecidos son los siguientes: Desde el 15 de Octubre al 15 de Marzo: de 6 a 19 hs. y del 16 de Marzo al 14 de Octubre de 7 a 16 hs.-

Art. 7°) La autoridad de aplicación de la presente norma será la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia en conjunto con la Subsecretaría de Seguridad y Orden Público - o las que las remplazaren en el futuro-, quienes velarán por el cumplimiento de la misma.-

Art. 8°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 09 de Marzo de 2015.-